



COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL**  
**N° 129-2025-UNADQTC/PCO**

Cusco, 21 de marzo de 2025.

**VISTOS:**

El Oficio N° 000174-2023-MINEDU/VMGP-DIGESU de fecha 07 de febrero de 2023, Informe Técnico N° 001-2025-UNADQTC/PCO-VPI-EPAB de fecha 10 de febrero de 2025, Memorandum N° 036-2025-UNADQTC-PCO/VPI de fecha 13 de febrero de 2025, Informe N° 003-2025-UNADQTC/PCO-DGA-U.RRHH/ESCALAFON de fecha 20 de febrero de 2025, Informe N° 135-2025-UNADQTC/PCO-DGA-URRHH de fecha 24 de febrero de 2025, Informe N° 022-2025-UNADQTC-PCO-VPI de fecha 26 de febrero de 2025, Acuerdo de Consejo de Comisión Organizadora N° 035-2025-SO-CCO-UNADQTC de fecha 05 de marzo de 2025, Informe Técnico N° 003-2025-UNADQTC/PCO-VPI-EPAB de fecha 11 de marzo de 2025, Informe N° 035-2025-UNADQTC-PCO/VPI de fecha 13 de marzo de 2025, Acta de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 11-2025-SO-CCO-UNADQTC de fecha 17 de marzo de 2025

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;



COMISIÓN ORGANIZADORA



Que, el literal a) del artículo 109° del Estatuto de la UNADQTC modificado mediante la Resolución Presidencial N° 602-2024-UNADQTC/PCO de fecha 04 de octubre de 2024, establece que el Instituto de Investigación es la unidad responsable de promover, dirigir y coordinar las actividades de investigación con carácter disciplinario, interdisciplinario, multidisciplinario y transdisciplinario; se orienta a la generación de conocimiento científico, tecnológico, artístico y humanístico, contribuyendo a la resolución de problemas de la sociedad. Esta a cargo de un docente ordinario con grado de doctor, quien debe reunir el perfil correspondiente, siendo designado por el Consejo Universitario a propuesta del rector en coordinación con el Vicerrectorado de Investigación, lo cual se encuentra regulado en el ROF y en su normativa específica;

Que, mediante el Informe Técnico N° 001-2025-UNADQTC/PCO-VPI-EPAB de fecha 10 de febrero de 2025, el Especialista en Gestión de la Investigación de la Vicepresidencia de Investigación concluye que conforme a lo expuesto, la designación del Director del Instituto de Investigación es de suma importancia para el desarrollo de las actividades de investigación, a fin de garantizar la continuidad y calidad de la gestión educativa y de investigación en la Universidad, remitiendo la recomendación para designar al encargado en dicho cargo, a fin de que sea evaluado;

Que, con el Informe N° 135-2025-UNADQTC/PCO-DGA-URRHH de fecha 24 de febrero de 2025, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos concluye que de la revisión del curriculum vitae y conforme al análisis realizado, para encargar la Dirección del Instituto de Investigación de la UNADQTC, se tiene que la Dra. Sofia Visa Quispe, cumple con los requisitos establecidos en el MMC - 2023, recomendando se derive el presente a la próxima Sesión de Comisión Organizadora a fin de que se apruebe la encargatura a la Dra. Sofia Visa Quispe en el cargo de Directora del Instituto de Investigación, la misma que no debe exceder el presente ejercicio presupuestal.

Que, mediante el Informe N° 035-2025-UNADQTC-PCO/VPI de fecha 13 de marzo de 2025, el Vicepresidente de Investigación solicita al Pleno de la Comisión Organizadora, la aprobación del encargo de funciones como Directora del Instituto de Investigación a la Dra. Sofia Visa Quispe, la misma que cumple los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos de la UNADQTC, conforme a la evaluación realizada por la Unidad de Recursos Humanos;



Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 11-2025-SO-CCO-UNADQTC de fecha 17 de marzo de 2025, emite el siguiente pronunciamiento:  
**ACUERDO POR MAYORIA, ENCARGAR FUNCIONES** a partir de la fecha, hasta que la autoridad lo determine, a la Dra. Sofia Visa Quispe como Directora (e) del Instituto de Investigación de la Vicepresidencia de Investigación, autorizando la emisión del presente acto resolutivo, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 602-2024-UNADQTC/PCO de fecha 04 de octubre de 2024.

**RESUELVE:**

**PRIMERO. – ENCARGAR FUNCIONES** a partir de la fecha, hasta que la autoridad lo determine, a la Dra. Sofia Visa Quispe como Directora (e) del Instituto de Investigación de la Vicepresidencia de Investigación, con todas las responsabilidades inherentes a su cargo y atribuciones de las funciones específicas asignadas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco

**SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO** cualquier acto administrativo que se oponga a la presente.



COMISIÓN ORGANIZADORA

**TERCERO. - DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco ([www.unadqtc.edu.pe](http://www.unadqtc.edu.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE  
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO  
  
PRESIDENCIA  
M. Cs. Victor Ayma Giraldo  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

**TR:** PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN, DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, INTERESADO, ARCHIVO.

**Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes**

**Atentamente.**

  
Mg. Abg. Milagros Gamarra Santos  
SECRETARIA GENERAL  
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito